



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1322/2015.-

**AUTORIZACION PARA ESCRITURAR TERRENO DESIGNADO
MANZANA "M" LOTE 18**

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial del terreno ubicado en calle Garay entre calles Granada y Castilla de esta Ciudad, Lote 18 -Manzana "M" -a favor de los Sres. PÉREZ, Néstor Javier- DNI N° 23.851.137 y TOLOSA, Rosalía de los Ángeles -DNI N° 26.499.160; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados solicitan la autorización para escriturar, presentando Contrato de Cesión de Derechos Posesorios a su favor, proveniente de la anterior Adjudicataria Sra. Silvia Alejandra Sánchez - DNI N° 21.393.382, quien resultara adjudicataria del mismo por Decreto N° 232/2002, en función de la Ordenanza N° 709/1999, con posesión del inmueble descripto y Convenio respectivo de fecha 08 de octubre de 2002, y que ante la necesidad de regularizar la situación dominial por Ordenanza N° 1059/2007 se le adjudicara la titularidad, contando con Plano de Subdivisión, aprobado y protocolizado.-

Que, ante la necesidad de realizar la escritura traslativa de dominio, deberá realizarse a nombre de los nuevos propietarios, quienes con su petición cuentan con toda la documentación probatoria para la concreción del trámite correspondiente.-

Que la tramitación de la misma, requiere una Ordenanza autorizante de parte del Municipio, que avale su petición ante Escribanía Pública, que motiva el presente documento.-
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Sres. PÉREZ, NÉSTOR JAVIER -DNI N° 23.851.137 y TOLOSA, ROSALÍA DE LOS ÁNGELES -DNI N° 26.499.160 -ambos con domicilio real en calle Cortés N° 37 de Huinca Renancó (Cba.) -del terreno denominado Lote 18 -Manzana "M"- ubicado sobre calle Garay entre calles Castilla y Granada -Barrio Villa Pacífico -Huinca Renancó -Cuenta DGR N° 1502-25676021 -Matrícula N° 1259215 -Nomenclatura Catastral C1-S3-Mza17-P18 -de 15 (quince) metros de frente por 50 (cincuenta) metros de fondo -superficie 750 mts² (setecientos cincuenta metros cuadrados).-

Art.2°).- ESTABLÉCESE que los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, serán por cuenta y cargo de los propietarios.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de abril de dos mil quince.-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

**Promulgada por Decreto N° 085/2015 de fecha 21 de abril de 2015.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**

Sr Intendente Municipal de
La ciudad de Huinca Renancò
Dr.Oscar Elias Saliba
S-----/-----D.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en relación al caso de referencia, a saber: solicitud del Sr. Pérez Nestor Javier y Sra.Tolosa Rosalía de los Angeles, quienes han adquirido una propiedad que originariamente fue adjudicada a la Sra. Silvia Alejandra Sanchez, conforme documentación respaldatoria, a la que me remito, brevitatis causae.-

Entiendo que corresponde regularizar la situación, toda vez que de la documentación aportada, no surge perjuicio alguno para la Sra. Sánchez, quien voluntaria y onerosamente ha cedido la posesión de dicho bien, y otorgar la escritura siempre que, de los resultados de los informes notariales previos, surja la posibilidad de trasladar la propiedad del mismo.-

Han de tenerse presente las condiciones oportunamente pactadas por la adjudicataria original , en el sentido de que la escrituración no signifique gasto alguno a cargo del Municipio, al igual que si hubiera que realizar plano de subdivisión, todos los gastos serán a cargo de los Sres. Pérez y Tolosa, deslindando la responsabilidad de la Municipalidad de Huinca para cualquier evento derivado de relaciones familiares de la Sra. Sanchez, adjudicataria originaria.-

Para cualquier aclaración me encuentro a disposición del Sr.
Intendente, atte.-



ADA HERNÁNDEZ
ABOGADA
MP. 1211

Huinca Renancó, 13 de febrero de 2.014.-----

Sr. Intendente Municipal

Dr. Oscar Elias M. Saliba

S-----/-----D

De mi consideración:

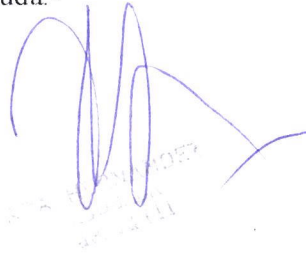
Me dirijo a Ud. a los fines de expedir informe relacionado con la solicitud efectuada por los Sres. Rosalía de los Angeles Tolosa y Néstor Javier Pérez, quienes notifican la realización de cesión en su favor de la propiedad detallada en la documentación que adjuntan.-

En tal sentido, entiendo que corresponde la realización de la Escritura a nombre de los cesionarios, previo cotejo por parte del depto contable del Municipio, de que la totalidad del bien se encuentre saldado, y no exista deuda alguna a favor del mismo.-

Corresponde el dictado de una resolución del Depto ejecutivo Municipal, que se encuentre refrendada en Ordenanza respectiva, en atención a que la Escrituración ocasiona la transferencia de titularidad de un bien público.-

Correspondería se emitan los cedulones impositivos a nombre de los Cesionarios.-

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración, atte le saluda.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke. Below the signature is a faint, circular official stamp with illegible text.

Huinca Renancó, 02 de Febrero de 2015

Sr. Intendente Municipal
Dr. Oscar Saliba
S / D

De nuestra mayor consideración:

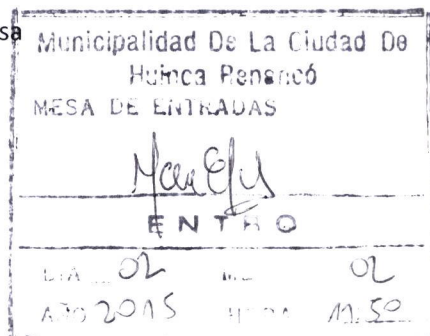
por medio de la presente notificamos a la municipalidad de Huinca Renancó, en forma fehaciente, que la propiedad cuyos datos catastrales son: Manzana M, departamento General Roca, pedanía Jagüeles, C1-S3-M17-Parcela Nº 18, ubicada en calle Garay, entre las calle Granada y Castilla, de quince metros de frente sobre calle Garay y cincuenta de fondo (15 x 50 mts), ha sido cedida en forma onerosa a nuestro favor por la Sra. Silvia Alejandra Sánchez DNI Nº 21.393.382, quien resultara adjudicataria de la misma por disposición contenida en el decreto 232/2002, donde en función a la Ordenanza 790/1999, el Intendente Municipal entrega la posesión del inmueble antes descripto, y suscribe un convenio, que forma parte del decreto de fecha 08 de Octubre de 2002, posteriormente, por la necesidad de regularizar la situación dominial, por Ordenanza Municipal Nº 1059/2007, se le adjudica la titularidad, ya con plano de subdivisión, aprobado y protocolizado.

En consecuencia, en oportunidad de realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio, ésta deberá serlo en favor de los suscriptos.

Adjuntamos copia fiel de la documentación necesaria, a esos fines y solicitamos que se remitan las misma al departamento de catastro municipal para que se tome conocimiento del documento y se registre, como así también al departamento de rentas municipales, con el objetivo de que se proceda a cambiar el responsable de pago de los impuestos y el domicilio de envío de los mismo a calle Cortéz Nº 37, de esta Ciudad.

Sin otro particular saludamos atentamente.

Rosalía De Los Ángeles Tolosa
DNI 26.499.160



Néstor Javier Pérez
DNI 23.851.137



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

En la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a 22 de Diciembre de 2014, entre la Sra. Silvia Alejandra Sánchez DNI N° 21.393.382, con domicilio real en calle Salomón Palacios 285 de la localidad de Anisacate, provincia de Córdoba en adelante LA CEDENTE Y/O VENDEDORA; y los Sres. Néstor Javier Pérez DNI N° 23.851.137 y Rosalía de los Ángeles Tolosa DNI N° 26.499.160, unidos de hecho desde el 22 de Marzo de 1998 con domicilio real en calle Cortés 37, de la ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, en adelante LOS CESIONARIOS Y/O COMPRADORES, convienen en celebrar el presente contrato.--

PRIMERO: LA CEDENTE interviene por sí y manifiesta que se encuentra en posesión pública, pacífica, ininterrumpida y no viciosa del inmueble ubicado en calle Garay, entre las calle Granada y Castilla, de quince metros de frente sobre calle Garay y cincuenta de fondo (15 x 50 mts), desde el día 08 de Octubre de 2002 en virtud, al decreto 232/2002, donde en función a la Ordenanza 790/1999, el Intendente Municipal entrega la posesión del inmueble antes descripto, y suscribe un convenio, que forma parte del decreto. Posteriormente, por la necesidad de regularizar la situación dominial, por Ordenanza Municipal N° 1059/2007, se le adjudica la titularidad, ya con plano de subdivisión, aprobado y protocolizado, cuyos datos catastrales son: Manzana M, departamento General Roca, pedanía Jagüeles, C1-S3-M17-Parcela N° 18. Los decretos, convenios y Ordenanzas mencionados se adjuntan en copia certificada, para dar fé de los antecedentes de dominio. Que a través del presente formaliza el respectivo contrato de CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS a favor de los CESIONARIOS.-----

SEGUNDO: LA CEDENTE se obliga a entregar a LOS CESIONARIOS la posesión del inmueble descripto en uno, con todo lo plantado y edificado, libre de contradictores, en el estado de conservación en el que se encuentra, que LOS CESIONARIOS manifiestan conocer y aceptar. -----

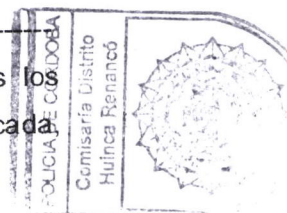
TERCERO El precio de este contrato es de pesos treinta y tres mil (\$33.000), pagaderos: en efectivo pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) y en valores, un valor cuya numeración es 02865835 de fecha de cobro 10 de Enero de 2015 de Banco de la Nación Argentina por un importe de pesos quince mil (\$15.000). LA CEDENTE declara haber recibido de LOS CECINARIOS el pago mencionado, siendo el presente suficiente y eficaz recibo de pago.-----

CUARTO: LA CEDENTE se obliga a entregar a LOS CESIONARIOS todos los elementos de prueba que tiene en su poder para acreditar la posesión invocada.-----

(Three handwritten signatures)

(Handwritten signature)
Spto 1º Anon de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica a su original.
COMISARIA DE HUINCA RENANCO



mencionados en la cláusula primera y que integran el presente documento, como así también, planos de obra, recibos de construcción de muros, de materiales, de impuestos, etc.-----

QUINTO: LOS CESIONARIOS toma a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones del inmueble a partir de la entrega de la posesión y aquellos adeudados hasta la fecha.-----

SEXTO: LA CEDENTE manifiesta que: a) es capaz y no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes; b) el inmueble no reconoce gravámenes, restricciones ni interdicciones; a título personal c) ostenta la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y no viciosa del inmueble desde la fecha que le fue adjudicado d) no tiene conocimiento de ninguna acción real intentada sobre el inmueble.-----

SEPTIMO: LA CEDENTE se obliga a prestar declaración en cualquier juicio de eventual defensa posesoria y a colaborar en cualquier tipo de prueba, como la denuncia de testigos. -----

OCTAVO: LOS CESIONARIOS declaran conocer el alcance de esta cesión, que requerirá de la ulterior escritura traslativa de dominio desde el municipio de Huinca Renancó a LOS CESIONARIOS, tomando a su exclusivo cargo todos los gastos y erogaciones que ese acto impliquen, no teniendo nada que reclamar a LA CEDENTE. -----

NOVENO: En atención a que la titular registral del bien cedido es la Municipalidad de Huinca Renancó, una vez realizada la operación descrita en el presente contrato, se comunicará en forma fehaciente a la Municipalidad de Huinca Renancó, que deberá escriturar el inmueble a nombre de LOS CESIONARIOS.-----

DECIMO: A los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los mencionados ut supra, donde tendrán eficacia todas las notificaciones que se realicen, por cualquier controversia con este contrato se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de Huinca Renancó y renuncian a cualquier otro que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signatures of three individuals]



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica a su original.
COMISARIA DE HUINCA RENANCO

CER III

[Handwritten signature]
Solo le Amate

EUGENIA BACILIEV
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 507
A - CAPITAL

///TIFICO: Que las firmas que obran en el documento adjunto, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a **Silvia Alejandra SANCHEZ**, DNI N° 21.393.382, **Néstor Javier PEREZ**, DNI N° 23.851.137, y **Rosalía de los Ángeles TOLOSA**, DNI N° 26.499.160, personas de mi conocida, doy fe.- Consta en el Acta N° 1436, Folio A 001792917, Libro de Intervenciones N° 22, de este Registro N° 507.- Córdoba, a 22 días del mes de Diciembre de 2014.- Se certifica con Marbete de Actuación Notarial N° A *010044 0002127047-W*.- CONSTE.-



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 1316/99
Serie A

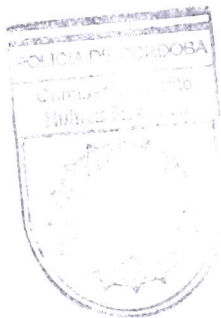
010044 0002127047-W



EUGENIA BACILIEV
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO N° 507
CORDOBA - CAPITAL

SECRETARIA
ESCRIBANA

Eugenia Baciliev
EUGENIA BACILIEV
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO N° 507
CORDOBA - CAPITAL



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
auténtica a su original.
COMISARIA DE HUINCA RENANCO

Solo 15 Anos



Municipalidad de Huinca Renancó
Departamento General Roca - Fea. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidad@haincarananco@inforvia.com.ar
www.huincaarenanco.gov.ar

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR por una parte, y por la otra SANCHEZ, Silvia Alejandra; DNI N° 21.393.382; argentina; en su carácter de ADJUDICATARIA se conviene en celebrar el presente Convenio el cual se registrará por el Código Civil y todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó hace entrega a SANCHEZ, Silvia Alejandra en el marco de la Ordenanza N° 790/1999 y Decreto N° 232/2002, un terreno que la mencionada recibe mediante este acto y del cual a partir del mismo queda en posesión real, el cual obedece a las siguientes características: Manzana Oficial "M", Departamento General Roca, Pedanía Jaguales, C 1 - S 3 - M 17 - Parcela 02 - Lote 15 - sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla, de Barrio Villa Pacífico, de esta Ciudad de Huinca Renancó, cuyas medidas son 15,00 (veinte) mts. de frente al Norte sobre calle Garay x 50,00 (cincuenta) mts. de fondo, haciendo una superficie total de 750 (setecientos cincuenta) metros cuadrados.---

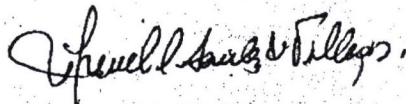
SEGUNDA: La ADJUDICATARIA recibe el presente terreno para su uso familiar, construcción de vivienda unifamiliar y realización de microemprendimientos para su sustento, siempre que los mismos se atengan al cumplimiento de las disposiciones legales y sanitarias establecidas.-----

TERCERA: La ADJUDICATARIA se compromete a construir su vivienda familiar en un término no superior a los dos años de suscripto el presente Convenio.-----

CUARTA: Las obligaciones con el Municipio se encuentran a cargo de la ADJUDICATARIA (tasas municipales por servicios, mejoras, impuestos territoriales provinciales) y los gastos de escrituración cuando la misma tenga lugar.-----

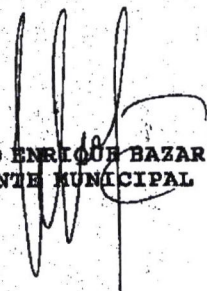
QUINTA: El presente Convenio podrá quedar sin efecto en caso de que el Municipio detecte en forma fehaciente y manifiesta el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio regido por la Ordenanza N° 790/1999, u Ordenanza o disposiciones vigentes en el Municipio referidas a higiene y salubridad pública, ruidos molestos, desórdenes etc.-----

En prueba de conformidad y consentimiento se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, renunciando al fuero federal y sometiendo sus acciones legales a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, en Huinca Renancó, Provincia de Córdoba a ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-



SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ




DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renanco
Departamento General Roca - Pcia. de Córdoba
Tel. 02336-442410 / 442712 Fax 02336-442610
municipalidadhaincarenanco@infovia.com.ar
www.huinca-renanco.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, 08 de octubre de 2002.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 790/1999 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de terrenos individuales cuyos derechos posesorios han sido adquiridos por el Municipio de Huinca Renanco; y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por Silvia Alejandra Sánchez quien no posee vivienda propia unifamiliar, habiéndose registrado en el RU y P con el N° 276.-

Que es dable otorgar una posibilidad a vecinos de la localidad para levantar su vivienda unifamiliar o iniciar actividad de microemprendimientos precarios de orden familiar, tal el caso de la peticionante.-

Que con la norma legal aludida se soluciona asimismo la situación de terrenos cuyo mantenimiento está a exclusivo cargo del servicio municipal por razones de salubridad pública.-

Que la solicitud de la presente es aceptada, habiéndose destinado para su ocupación legal una parcela de terreno que reúne tales condiciones ubicada sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla, de esta Ciudad.-

Que la postulante a ser adjudicataria de una parcela de terreno ha cumplimentado los preceptos administrativos establecidos a tales fines por este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

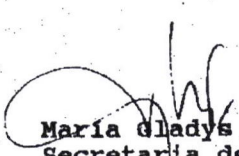
DECRETA

Art.1º).- DISPONESE la entrega en posesión según Ordenanza N° 790/1999 una fracción de terreno denominada: C 1 - S 3 - M 17 Parcela 02 - Manzana Of. M - Lote 15 - Departamento General Roca - Pedanía Jaguales - que mide 15.- mts. de frente al Norte x 50.- mts. de fondo - total 750 m2. (setecientos cincuenta metros cuadrados) sobre calle Garay entre calles Granada y Castilla en Barrio Villa Pacifico de Huinca Renanco, a SANCHEZ, Silvia Alejandra - DNI N° 21.393.382 - clase 1970.-

Art.2º).- SUSCRIBASE un convenio de entrega por la posesión de la parcela de terreno, donde se establecen las condiciones a cumplir por la beneficiaria, el cual forma parte del presente decreto.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 232/2002.-


María Gladys Lima
Secretaría de Gobierno




DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


Ord. N° 1059/2007.-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar para los Lotes 18 -20 -21 Y 22, el valor de los gastos efectuados y a realizar (plano de subdivisión, protocolización de planos), debiendo acompañarse para la realización de las Escrituras correspondientes, el comprobante de pago.-

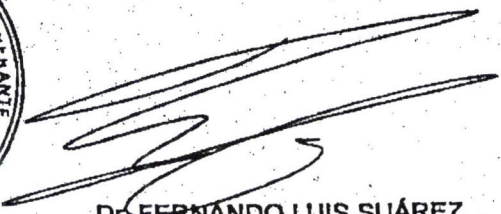
Art.3°).- ESTABLÉCESE la prioridad para la adjudicación en venta del Lote N° 19 de la Manzana "M" a la Srta. VIDORET, Mónica Vanesa - DNI No. 31.276.073 - en virtud del Art. 7°) -Ordenanza N° 1049/2007 -Terrenos Afectados a Fines Sociales - por cumplir con los requisitos de los puntos a), b), c) y d) del mencionado artículo, tratarse de un terreno no adjudicado, libre de toda ocupación y atendiendo al expreso pedido efectuado por el padre de la mencionada, que es colindante del mismo.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre de dos mil siete.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




DR. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 234/2007 de fecha 05 de octubre de 2007.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 1059/2007.-

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial de los terrenos ubicados en la Manzana "M" esquina de calles Garay y Granada de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los terrenos en cuestión fueron adquiridos por esta Municipalidad según Juicio de Apremio al Sr. Jacinto Fa.-

Que para la realización del trámite de escrituración se hace necesario contar con la documentación correspondiente, vale decir: anotación del inmueble en el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble, Plano de Subdivisión y trámite de Protocolización de Planos.-

Que a la fecha los terrenos mencionados se encuentran con el Plano de Subdivisión aprobado resultando cinco lotes, de los cuales tres se encuentran edificados, uno en construcción (con mampostería hasta la altura de techo) y otro en estado baldío.-

Que los terrenos fueron entregados por el Municipio a vecinos en el marco de la Ordenanza Nº 790/1999 que permite otorgar terrenos individuales con fines sociales para la radicación de familias.-

Que el Lote 18 (750 m2 ex lote 15) se entregó según Decreto Nº 232/2002 a SÁNCHEZ, Silvia Alejandra -DNI Nº 21.393.382 -actualmente en estado de construcción. -

Que el Lote 20 (750 m2 ex lote 13) se entregó según Decreto Nº 235/2002 a VIDORET, Manuel Eduardo -DNI Nº 14.335.145 -que habita actualmente.-

Que el Lote 21 (495 m2) Y Lote 22 (330 m2) (ex Lote 12) cuya superficie original era de 750 m2., fue entregado según Decreto Nº 185/2002 a Sra. MALDONADO, María Isabel - DNI Nº 11.760.966 -surgen de una división de vecinos habitando actualmente en el primero el Sr. QUIROGA, Juan Manuel - DNI Nº. 22.699.699 - y en el segundo el Sr. ABBA, Santiago Alejandro - DNI Nº 28.704.306.-

Que en relación al restante Lote 19 de la Subdivisión, (actualmente sin adjudicar) el Sr. Vidoret, Manuel Eduardo en su carácter de vecino colindante del mismo, cursa al D.E.M. un pedido para tener prioridad en la adjudicación de dicho terreno, con un fin social, precisamente para la radicación de la familia de su hija Vidoret, Mónica Vanesa - DNI Nº 31.276.073.-

Que por la situación expuesta de los distintos lotes, es necesario dar el marco legal apropiado, en el marco de las Ordenanzas Nos. 790/99 -1014 Y 1018/2006 Y 1049/2007, adjudicando en forma definitiva la titularidad a los mismos según los planos de subdivisión vigentes y su respectiva protocolización, restando la suscripción de la Escritura de Dominio de cada uno de ellos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- OTÓRGASE LA ADJUDICACIÓN DE TITULARIDAD (Art.7º).- de la Ordenanza Nº 1049/2007 (Texto Ordenado) -Terrenos Afectados a Fines Sociales - a los siguientes vecinos, los terrenos pertenecientes a la Manzana "M" -Dpto. General Roca - Ped. Jagüeles - C1-S3-M17 - Parcela:
Nº 18 -SÁNCHEZ, Silvia Alejandra -DNI Nº 21.393.382 -750 m2. -estado edificado.-
Nº 19 -Baldío 750 m2 (prioridad de adjudicación en venta según nota del Sr. Vidoret, Manuel Eduardo, para su hija Mónica Vanesa Vidoret).-
Nº 20 -VIDORET, Manuel Eduardo -DNI Nº 14.335.145 -750 m2. -estado edificado.-
Nº 21 -QUIROGA, Juan Manuel- DNI Nº 22.699.699 -495 m2. -edificado.-
Nº 22 -ABBA, Santiago Alejandro -DNI Nº 28.704.306 -330 m2. -edificado.-



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
PEREZ



Nombre / Name
NESTOR JAVIER

Sexo / Sex: M Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA Emissor: A

Fecha de nacimiento / Date of birth: 19 MAY / MAY 1974

Fecha de emisión / Date of issue: 19 MAY 2014

Vencimiento / Date of expiry: 19 MAY 2029

TRABAJA EN EL COMERCIO EXTERIOR

Documento / Document

23.851.137

Identificación / Ident.

00263812651
8083





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
TOLOSA



Nombre / Name
ROSALIA DE LOS ANGELES

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F ARGENTINA A

Fecha de nacimiento / Date of birth
23 MAY / MAY 1978

Fecha de emisión / Date of issue
12 MAY 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
MAY 2029

[Signature]
EJEMPLAR ORIGINAL

Documento / Document
26.499.160

DNI / Ident.
00203017327
8083

